



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**ACTA DE COMPROBACION DE
DOCUMENTOS-LISTA DE CHEQUEO
(CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN
DE SERVICIOS)**

Código: F-GA-045

Versión: 5.0

Página 1 de 2

Tipo Contrato	Nombre del Contratista	Valor
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ARNULFO RODRIGUEZ	\$ 14.000.000

DOCUMENTOS	# DE FOLIO(S)
ETAPA PRE	
Caratula identificación del objeto contractual e identificación del proponente	1
Certificado de plan de compras o adquisiciones	2
Certificación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (si son recursos de inversión)	3-1
Solicitud de la Disponibilidad Presupuestal	5
Certificado de disponibilidad presupuestal	6
Solicitud certificado de inexistencia o insuficiencia de personal en la planta de cargo para cumplir la función	7
Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en la planta de cargo para cumplir la función	8
Solicitud de procedimiento contractual	
Caratula de Estudios del sector	9
Estudios del sector	10-17
Estudios y documentos previos	18-25
Invitación a presentar propuesta	
Propuesta del contratista	
Hoja de vida (Formato Función Pública- SIGEP)	28-30
Fotocopia de cédula de ciudadanía	
Fotocopia de la libreta militar (Si aplica). Para los hombres mayores de 50 años no aplica.	31
Fotocopia del registro único tributario DIAN	32
Fotocopia del título de bachiller, técnico, tecnológico, universitario o postgrado	33-34
Fotocopia de la tarjeta profesional – inscripción en el registro profesional	35
Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales (según profesión)	36-44
Experiencia laboral certificada	45-53
En el caso de personas jurídicas, certificado de existencia y representación legal que permita determinar que dentro del objeto desarrollan actividades como las que se van a contratar	54
Autorización al Representante legal de la persona jurídica por parte de la sociedad que le permite contratar	
Certificado de antecedentes fiscales	55
Certificado de antecedentes disciplinarios	48
Certificado de antecedentes policiales o judiciales	49
Constancia sistema registro nacional de medidas correctivas	50
Examen de aptitud laboral-salud ocupacional	51-53
Constancias de afiliación al SGSS en salud y pensión	54-56
Declaración sobre inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones	57-59
Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes	
Certificado de inhabilidades de quienes hayas sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años-Policía Nacional	60
Acta de selección objetiva- Informe de evaluación y Certificado de idoneidad	61-63
ETAPA CONTR	

Código: F-GA-045	Versión: 5.0	Página 1 de 2
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**ACTA DE COMPROBACION DE
DOCUMENTOS-LISTA DE CHEQUEO
(CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN
DE SERVICIOS)**

Código: F-GA-045

Versión: 5.0

Página 2 de 2

DOCUMENTOS	# DE FOLIO(S)
Contrato	
Acta de designación de supervisor	
Solicitud del Registro Presupuestal	
Registro Presupuestal	
Afiliación a ARL	
Pólizas	
Acto de aprobación de las pólizas	
Acta de inicio	
Acta de anticipo con soportes (Plan de inversión del anticipo y certificación de constitución de fiducia)	
Acta parcial de pago No. 1 con soportes de ejecución (Informe de actividades del contratista, Informe del supervisión, Certificado de supervisión y pago de aportes de seguridad social)	
Acta parcial de pago No. 2 con soportes de ejecución (Informe de actividades del contratista, Informe del supervisión, Certificado de supervisión y pago de aportes de seguridad social)	
Acta parcial de pago No. 3 con soportes de ejecución (Informe de actividades del contratista, Informe del supervisión, Certificado de supervisión y pago de aportes de seguridad social)	
Acta de suspensión	
Acta de reinicio	
CONTRATO ADICIONAL/ MODIFICATORIO/ OTROSÍ	
Estudios y documentos previos del adicional/ Modificadorio/ Otrosí	
Certificado de disponibilidad presupuestal (No superior al 50% del valor del contrato)	
Contrato adicional/ Modificadorio/ Otrosí	
Registro presupuestal del adicional	
Publicación en el SECOP del Contrato adicional/ Modificadorio/ Otrosí	
Actualización de las Pólizas	
Acto de actualización de las pólizas	
Acta parcial de pago Adicional No. 1 con soportes de ejecución (Informe de actividades del contratista, Informe del supervisión, Certificado de supervisión y pago de aportes de seguridad social)	
Acta parcial de pago Adicional No. 2 con soportes de ejecución (Informe de actividades del contratista, Informe del supervisión, Certificado de supervisión y pago de aportes de seguridad social)	
Acta parcial de pago Adicional No. 3 con soportes de ejecución (Informe de actividades del contratista, Informe del supervisión, Certificado de supervisión y pago de aportes de seguridad social)	
ACTA DE PAGO	
Acta de Terminación y/o liquidación	

Nota:

- Las casillas que no correspondan al Contrato diligenciar con NA (No Aplica)
- En caso de observar un número de pagos superior a los campos disponibles, favor ingresar los necesarios.

Código: F-GA-045	Versión: 5.0	Página 2 de 2
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA




REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y ARNULFO RODRIGUEZ

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN EL MACROPROCESO DE COBERTURA EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2022 PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS MACROPROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER”.

ENERO DE 2022

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES	Código: F-GA-027
		Versión: 2.0
		Página 1 de 1

CERTIFICACION PAA N° 063-2022 MODIFICA PAA INICIAL

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE COMPRAS E INVENTARIOS ADSCRITO A LA SECRETARIA GENERAL Y DE LAS TIC DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

CERTIFICA

Que en el Plan de Adquisiciones del Municipio de Piedecuesta para la vigencia fiscal 2022, se encuentra registrada y programada la necesidad de contratar la adquisición de los siguientes bienes y/o prestación de los siguientes servicios:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111701	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2022 PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS MACROPROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER	ENERO	4 MESES	CONTRATACION DIRECTA	RECURSOS PROPIOS	\$ 491.600.000 COP

Dada en Piedecuesta, a los 14 días del mes de Enero de 2022.


HECTOR IVAN MARTINEZ VASQUEZ
 Profesional universitario – Área de Compras e Inventarios
 Adscrito a la Secretaria General y de las TIC

Código: F-GA-027	Versión: 2.0	Página 1 de 1
Elaboró: Secretaría General	Revisó: Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: SGC

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	CERTIFICACION REGISTRO DE PROYECTO	Código: F-PE-008
		ORIGINAL
		Página 1 de 2

032-22

Certificación No.

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION
EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES**

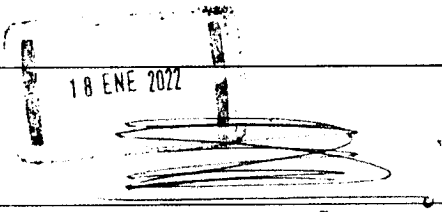
CERTIFICA:

Que el Proyecto que a continuación se identifica fue Registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, así:

PLAN DE DESARROLLO "PIDECUESTA UNA CIUDAD PARA LA GENTE 2020 - 2023"	
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2022 PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS MACROPROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER
BPIN	2022685470022
Eje Estratégico	PIDECUESTA UNA CIUDAD SEGURA, INCLUYENTE Y EDUCADA
Sector	EDUCACIÓN
Programa	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN
Subprograma	N/A
Meta de Producto	MP 27: Ofrecer la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas oficiales del Municipio a través de la ejecución del 100% de los recursos económicos asignados por el MEN
Meta Cuatrienio	MP 27: 17
Impacto con el Proyecto	MP 27: 1
Actividad	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Secretaría de Educación de Piedecuesta para la vigencia 2022.

Código: F-PE-008	Versión: 3.0	Página 1 de 2
Elaboro: Área Banco de Proyectos	Reviso: Jefe Oficina Asesora de Planeación	Aprobo: SGC

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	CERTIFICACION REGISTRO DE PROYECTO	Código F-PE-008
		Versión: 3.0
		Página 2 de 2


Valor Total Proyecto: \$1,351,900,000.00	Aporte Municipio Vigencia Actual: \$491,600,000.00	Valor Solicitado Oficina Gestora: \$491,600,000.00
	Aporte Otras Entidades: \$0.00	
Fuente(s) de Financiación:	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
Código(s) PUC_	2.3.2201.0700.006.23.2.02.02.009.01.01 \$491.600.000	
Solicitud realizada por:	ADELA SILVA ARDILA - Secretaria de Educación	
Nota		

Dado en Piedecuesta,

ING. CESAR TOLOZA NUÑEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación


Lilian Rueda Becaria
Profesional Universitario Banco de Proyectos

Código F-PE-008	Versión: 3.0	Página 2 de 2
Elaboro: Área Banco de Proyectos	Reviso: Jefe Oficina Asesora de Planeación	Aprobo: SGC

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código: F-GA-031
		Versión: 8.0
		Página 1 de 2

Piedecuesta, 18 de enero 2022

PARA: SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO
DE: SECRETARÍA DE EDUCACION

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Cordialmente me permito solicitarle expedir Certificado de disponibilidad presupuestal para el proyecto que se describe a continuación

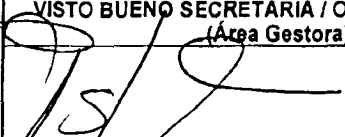

NUMERO BPIN	PROGRAMA	CODIGO DE CONTROL DE LA META	SUBPROGRAMA Y/O PROYECTO
2022685470022	Fortalecimiento de la gestión y la dirección del municipio de Piedecuesta	201177	N/A

OBJETO
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2022 PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS MACROPROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER

VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMERO
CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MDA CTE	\$ 491.600.000

CODIGO - VALOR	NOMBRE	FUENTE
2.3.2201.0700.006.23.2.02.02.009.01.01	Prog.Asist.Tecn.Fort. Capac.gestion Admon.	002.0 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

Documento Anexo: Plan de Compras – BPIN N°. (Si Aplica)

VISTO BUENO SECRETARIA / OFICINA ASESORA (Área Gestora)	FIRMA ORDENADOR DEL GASTO
	
ADELA SIVA ARDILA SECRETARÍA DE EDUCACION	ADELA SIVA ARDILA SECRETARÍA DE EDUCACION

ESPACIO PARA DILIGENCIAR POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO

Fecha: _____
Número de Solicitud: _____


Estamos devolviendo su solicitud por los siguientes motivos: _____

Nombre:
Profesional Universitario Presupuesto

Elaboración: _____ (Aspectos Administrativos)

Código: F-GA-031	Versión: 8.0	Página 1 de 2
Elaboró: Secretaría General – Área de Contratación	Revisó: Oficina Contratación	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	SOLICITUD CERTIFICACION DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL		Código: F-GTH-015
			Versión: 0.0
			Página 1 de 1

Piedecuesta,

20 ENE 2022

Doctor(a)

JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL

Secretario General y de las Tic

E.S.D.

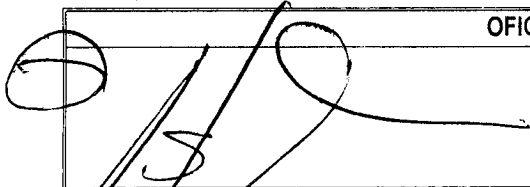

- Referencia: Solicitud Certificación de Insuficiencia o inexistencia de personal.

Respetado Doctor,


De manera atenta, me permito solicitar se sirva certificar si dentro de la planta de personal cuenta con una persona idónea que se encargue de desarrollar el objeto contractual y las obligaciones que se exponen a continuación, previas las siguientes consideraciones:

Tipo de necesidad: (Marque con una X)	Insuficiencia de Personal	<input checked="" type="checkbox"/>	Inexistencia de Personal
En caso de marcar Insuficiencia de personal indique porque se debe contratar otra persona:	Los empleados vinculados a la planta de personal del Municipio de Piedecuesta, son insuficientes para cumplir con las funciones atribuidas a esta dependencia, creando una necesidad intrínseca que impone al municipio la obligación de valerse de recurso humano externo para el cumplimiento de aquellas funciones legales y misionales que le corresponden como ente territorial.		
Necesidad contractual:	Se encuentra en documento adjunto.		
Justificación de la necesidad:	Se encuentra en documento adjunto.		
Objeto contractual:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN EL MACROPROCESO DE COBERTURA EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2022 PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS MACROPROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER".		
Obligaciones del Contratista	Se encuentra en documento adjunto.		

Firma,

OFICINA GESTORA

ADELA SILVA ARDILA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Revisó: Ruth Yamile Duran Carvajal – Profesional Universitario 

Código: F-GTH-015	Versión: 0.0	Página 1 de 1
Elaboró: Área Talento Humano	Revisó: P.U área Talento Humano	Aprobó: SGC

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	CERTIFICACION INEXISTENCIA- INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Código: F-GTH-013
		Versión: 1.0
		Página 1 de 1

**EL SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE
PIEDECUESTA EN CALIDAD DE JEFE DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN
CENTRAL**

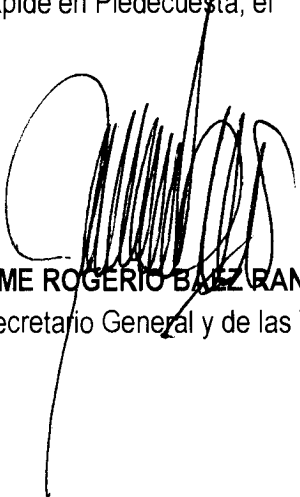
CERTIFICA:

Que el personal adscrito a la Planta de Personal vigente de la Administración Municipal Central de Piedecuesta es insuficiente para cumplir de manera específica lo siguiente : PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN EL MACROPROCESO DE COBERTURA EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2022 PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS MACROPROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER".

Esta certificación se expide con base en la justificación de solicitud de personal para contratación de prestación de servicio suscrita por el respectivo secretario de despacho, en donde surge la necesidad, la cual hace parte integral de este documento.

La presente certificación se expide en Piedecuesta, el

21/06/2022



JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL
Secretario General y de las TIC

Código: F-GTH-013	Versión: 1.0	Página 1 de 1
Elaboró: Área Talento Humano	Revisó: P.U área Talento Humano	Aprobó: SGC

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PAGO DE HONORARIOS EN
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1. DEL
DECRETO 1082 DE 2015.

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE
EMPRESAS EN EL MACROPROCESO DE COBERTURA EDUCATIVA DE LA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO
"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2022 PARA EL MEJORAMIENTO
DE LOS MACROPROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER

PLAZO: CUATRO (4) MESES

VALOR: CATORCE MILLONES DE PESOS (\$ 14.000.000)

ENERO DE 2022



MUNICIPIO DE
PIEDECUESTA

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
PARA PAGO DE HONORARIOS EN
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES, ARTÍCULO
2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE
2015**

Código: F-GA-046

Versión: 0.0

Página 1 de 8

La elaboración del presente documento de análisis del sector económico para la celebración de un contrato de prestación de servicios, se realiza en cumplimiento del principio de legalidad en la etapa que precede la formación del contrato y en armonía con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo se tiene en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

Según los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se establece en el numeral IV, páginas 11 y 12 de la mencionada guía, lo siguiente:

“El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector. Colombia Compra Eficiente establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en Procesos de Contratación para las modalidades de contratación directa y mínima cuantía (...).

A. Contratación directa

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

En este orden de ideas, con el ánimo de dar cumplimiento a los principios y demás disposiciones de ley, se hace necesario realizar un análisis integral del sector que justifique la necesidad y las características desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo del proceso contractual que se pretende adelantar.

1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Dentro del esquema actual de organización del Estado, el municipio, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es más de mediación y coordinación que de atención directa.

La relevancia del municipio como entidad territorial es tal, que a partir de la Ley 1454 de 2011 (por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones), además de las obligaciones y funciones que le son propias por la Constitución y la Ley, el municipio tiene la competencia residual territorial, esto es, que es competencia del municipio todo aquello que no está atribuido a la Nación, ni a los departamentos.

En el caso específico del municipio de Piedecuesta, es de resaltar que el mismo en la actualidad se ubica en segunda categoría, de acuerdo al Decreto 120 de 2019 expedido por la alcaldía municipal de Piedecuesta, contando con una población mayor a 150000 habitantes, ubicada en el área metropolitana de Bucaramanga y catalogada como una de las principales ciudades del Departamento. Todo esto pone de presente la dimensión del municipio, sus responsabilidades y los requerimientos administrativos que para su funcionamiento y la ejecución de sus proyectos de inversión requiere.

Código: F-GA-046	Versión: 0.0	Página 1 de 8
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE
PIEDECUESTA

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
PARA PAGO DE HONORARIOS EN
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES, ARTÍCULO
2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE
2015**

Código: F-GA-046

Versión: 0.0

Página 2 de 8

En ese sentido el municipio ha ido avanzando hacia la provisión de un mayor número de cargos de planta, mediante los decretos municipales 110 y 111 de 2017 por los cuales adelantó un proceso de modernización administrativa, aumentando la planta de cargos en atención a la disponibilidad y capacidad financiera del municipio. La modernización administrativa en principio se ha ido desarrollando con prioridad en la profesionalización de la planta de cargos, y por ello es que los cargos provistos hasta el momento han sido del nivel directivo y profesional y de manera escalonada ir incorporando los cargos de los grados de nivel auxiliar y asistencial.

Por ello, la necesidad de personal requiere ser suplida y ejecutadas mediante contratos de prestación de servicios, en el marco de la regulación que le es propia a tales contratos y bajo las condiciones propias de esta forma de vinculación con el Estado.

En el caso específico del presente estudio, la administración municipal desde hace más de diez años viene satisfaciendo tal necesidad mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios. En tal modalidad, aunque se suscribe únicamente un contrato, el mismo involucra la participación de una importante cantidad de personal que se dividen para la atención de los diversos requerimientos.

Realizado un estudio sobre la modalidad de contratación de tal servicio, la cual puede realizarse de manera directa tanto con personas jurídicas como naturales, se ha considerado que es más conveniente para el municipio la contratación directa, en la mayoría de los casos, con personas naturales, por varias razones a saber: en primer término para efectos de la responsabilidad del contratista, la cual, cuando se contrata por intermedio de personas jurídicas se hace muchas veces difusa e imprecisa, en tanto que con la persona natural es directa y concreta; en segundo término para efectos de seguimiento y control sobre los aspectos específicos que se encargan a cada profesional; en tercer término para efectos de la verificación de la idoneidad del contratista que es concreta sobre quien directamente va a prestar el servicio y no genérica. Lo anterior no pretende desacreditar en términos absolutos la contratación de prestación de servicios con personas jurídicas, la cual, como ya se dijo, constituye una modalidad válida legalmente, pero sí pone de presente, para este caso específico, la conveniencia de realizarla a través de persona natural.

En este sentido, el municipio va a conservar en términos generales el esquema de satisfacción de la necesidad de la asesoría por intermedio de prestación de Servicios profesionales.

2. DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.

La Ley 1150 de 2007 señala la modalidad de selección a aplicar en el presente procedimiento contractual es la Contratación Directa establecida en el artículo 2, numeral 4, literal h que establece:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
.....

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales...

Con relación a la definición de los contratos estatales, la Ley 80 de 1993, en su Artículo 32 dispuso:

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del

Código: F-GA-046	Versión: 0.0	Página 2 de 8
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE
PIEDECUESTA

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
PARA PAGO DE HONORARIOS EN
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES, ARTÍCULO
2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE
2015**

Código: F-GA-046

Versión: 0.0

Página 3 de 8

ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

3o. Contrato de Prestación de Servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 trata sobre los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión así:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"

3. DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL

El MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, teniendo en cuenta la necesidad de suscripción de diferentes contratos de prestación de servicios profesionales, aplicando la metodología sugerida por el Artículo 222 del Decreto Ley 019 de 2012 ha realizado la consulta de precios del mercado por intermedio de la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) de los valores reconocidos por honorarios en prestaciones de servicios profesionales por diferentes entidades estatales del área metropolitana de Bucaramanga y del Departamento de Santander. A continuación, se refleja la tabla de los contratos de prestación de servicios profesionales tenidos en cuenta y el valor mensual que en los mismos se reconoce:

A fin de estudiar el sector desde la perspectiva comercial y a fin de establecer los mecanismos adecuados tanto para seleccionar el contratista como para tener un punto de referencia respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato, se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para satisfacer este tipo de necesidades y se encontró:

a) Histórico de Contratación de la Entidad

Tabla 1. Procesos adelantados en los últimos años por el Municipio de Piedecuesta

Código: F-GA-046	Versión: 0.0	Página 3 de 8
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE
PIEDECUESTA

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
PARA PAGO DE HONORARIOS EN
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES, ARTÍCULO
2.2.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE
2015**

Código: F-GA-046

Versión: 0.0

Página 4 de 8

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL RECONOCIDO POR HONORARIOS
1-19	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA QUE REPRESENTE JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIALMENTE AL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA EN LOS PROCESOS QUE SE INSTAUREN EN SU CONTRA, O QUE ESTE DEBA PROMOVER.	\$3.500.000
30-19	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN ARQUITECTURA EN EL GRUPO DE PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER	\$4.000.000
81-19	PRESTAR SERVICIOS COMO ABOGADO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	\$3.000.000
041-2016	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CON LOS PROCESOS INTERNOS DEL ÁREA DE SISTEMAS QUE SE REQUIERA EN LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.	\$4.000.000
002-2015	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA EN ASUNTOS ADMISNITRATIVOS Y EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS PROPIAS Y DELEGADAS EN MATERIA DE CONTRATACION ESTATAL	\$4.000.000
686-2015	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES DE OBTENCIÓN DE DIAGNÓSTICOS E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD Y DE POBLACIÓN VULNERABLE EN CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO "FORMULACION DE PROYECTO PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO EN PROGRAMAS SOCIALES Y POBLACIÓN VULNERABLE 2015 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER	\$3.000.000
089-2015	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO EN EL AREA DE LICENCIAS, Y ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA EN LA IMPLEMENTACION DEL PBOT, EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, EN EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DEL APOYO TECNICO Y PROFESIONAL REALIZADO EN LOS PROCESOS EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER	\$5.000.000
0001-2014	REALIZAR LA ASESORIA JURÍDICA PROFESIONAL COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA LA COORDINACION Y ORIENTACION EN ASUNTOS DE CONTRATACION ESTATAL, DE	\$5.000.000

Código: F-GA-046

Versión: 0.0

Página 4 de 8

Elaboró: Área de Contratación

Revisó: Área de Contratación

Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE
PIEDECUESTA

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
PARA PAGO DE HONORARIOS EN
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES, ARTÍCULO
2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE
2015**

Código: F-GA-046

Versión: 0.0

Página 5 de 8

	DERECHO ADMINISTRATIVO Y ASPECTOS LEGALES AL DESPACHO DEL ALCALDE DE PIEDECUESTA	
314-2014	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRICISTA PARA EL ÁREA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y PROFESIONAL A LA DIRECCION Y EJECUCION DE PROYECTOS PRIORITARIOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER	\$3.000.000
905-2014	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA COMO CONTADOR PÚBLICO ESPECIALIZADO EN LA ASESORÍA AL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD Y AL INSPECTOR DE TRÁNSITO TRANSPORTE PARA LA TOMA DE DECISIONES TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS QUE SE GENERAN CON MOTIVO DE LAS FUNCIONES QUE SE EJECUTAN POR ESTA DEPENDENCIA	\$5.000.000
281-2013	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COORDINANDO LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES Y LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DANDO CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN EL CONPES 147 DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL EJE PROGRAMÁTICO DE SALUD PÚBLICA PLAN TERRITORIAL DE SALUD EN PIEDECUESTA SANTANDER	\$3.000.000
287-2013	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y EL TESORO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA EN LA LÍNEA DE TRABAJO REFERIDO A LA ASESORÍA EN EL DIAGNÓSTICO DE LA PRE RENDICIÓN DE CUENTA ELECTRÓNICA SIA Y LA REVISIÓN DE DOCUMENTAL ANEXA A LA MISMA UTILIZANDO METODOLOGÍAS BASADAS EN ASESORÍAS EN EL SITIO Y ATENCIÓN DE CONSULTAS A TRAVÉS DE REDES DE COMUNICACIÓN EXISTENTES	\$4.000.000

FUENTE: SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP
([HTTP://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/ES/SECOP](http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop))

b) Histórico de contratación otras entidades estatales

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL RECONOCIDO POR HONORARIOS
MUNICIPIO DE FLORIDABLANC	FLO-DIR-0342-2019	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA	\$4.500.000

Código: F-GA-046	Versión: 0.0	Página 5 de 8
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE
PIEDECUESTA

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
PARA PAGO DE HONORARIOS EN
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES, ARTÍCULO
2.2.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE
2015**

Código: F-GA-046

Versión: 0.0

Página 6 de 8

A		SUPERVISIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PERMANENTE A ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DE CENTROS VIDA Y BIENESTAR	
MUNICIPIO DE LEBRIJA	00240-2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS CONTRACTUALES Y COMO ENLACE EN ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS SOLICITADAS POR EL DESPACHO DEL ALCALDE	\$6.000.000
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	314-2017	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA COORDINACION Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA MAS FAMILIAS EN ACCION EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	\$5.500.000
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	SG 075 DE 2016	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL	\$3.950.000
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	FLO-DIR-0472-2016	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS A LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES PARA CONTRIBUIR EN LA DISMINUCION DE LA CARTERA MOROSA DEL IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO	\$3.000.000
MUNICIPIO DE GIRON	CD-1332-2019	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTA PARA APOYAR Y ASESORAR LA GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER	\$3.000.000.
MUNICIPIO DE SOCORRO	15060103	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR Y EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA AL MUNICIPIO DE SOCORRO - SANTANDER	\$4.461.538
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	4114	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA	\$4.000.000

Código: F-GA-046	Versión: 0.0	Página 6 de 8
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE
PIEDECUESTA

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
PARA PAGO DE HONORARIOS EN
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES, ARTÍCULO
2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE
2015**

Código: F-GA-046


Versión: 0.0

Página 7 de 8

		NUTRICION Y EDUCACION ESCOLAR NUTRE, PARA ESCOLARES CON EDADES ENTRE 5 Y 17 AÑOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	FLO-CDPS-SS-001469	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE LA SALUD MAGISTER EN CIENCIAS DE LA SALUD PARA EL APOYO DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO A LA NORMA TECNICA DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION INCLUIDOS EN EL POS Y LA RESOLUCION 4505 DE 2012 EN LAS EPS E IPS DEL MUNICIPIO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	\$3.764.705.88
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRON	147	APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO, COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA dentro del proyecto DESARROLLO Y APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL Y DEMAS PROCESOS A CARGO DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRON	\$5.000.000
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	2099- 2013	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO - CONTADOR PUBLICO PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL CONFORME A LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS	\$4.500.000
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SI-CPS-996-2019	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO PARA EL APOYO EN LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTAL DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE ADELANTE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$5.000.000
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SA-CPS-863-2019	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA	\$3.500.000

Código: F-GA-046	Versión: 0.0	Página 7 de 8
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PAGO DE HONORARIOS EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015	Código: F-GA-046
		Versión: 0.0
		Página 8 de 8

		SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN LOS ASUNTOS LEGALES Y TRIBUTARIOS QUE SE REQUIERAN PARA LA GESTION DE ASUNTOS DE ESTE DESPACHO	
--	--	--	--

Tabla 2. Procesos adelantados en los últimos años por otras entidades estatales

FUENTE: SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP
([HTTP://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/ES/SECOP](http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop))

A partir del recuento anterior, en cada caso se establecerán los honorarios a reconocer teniendo en cuenta las siguientes variables:

- * Nivel de formación académica que se requiere, bajo el criterio de que a mayor formación mayor el valor a reconocer.
- * Nivel de experiencia que se requiere.
- * Objeto contractual y alcance del mismo teniendo en cuenta la mayor o menor especialidad del mismo.
- * Inclusión o no en el contrato de actividades de coordinación y supervisión, bajo el criterio que la coordinación y supervisión implica un objeto contractual más complejo y de más alta responsabilidad.

Así mismo, se tiene en cuenta que el análisis anterior se efectúa sobre los precios de la fecha de suscripción de los contratos analizados, que para su cálculo vigente deben actualizarse.

4. DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido, se tomará como base para determinar el valor del contrato la complejidad de las actividades a realizarse, la incidencia que tienen sobre la gestión del Municipio de Piedecuesta, las actividades que pretenden contratarse, la disponibilidad y dedicación del contratista para ejecutar el contrato, las especiales calidades de la persona que debe ejecutar el contrato, información que se encuentra consignada dentro de los estudios y documentos previos.

5. ANALISIS DEL RIESGO

En relación con el análisis del Riesgo, la entidad en los estudios previos plasmará para el futuro contrato los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del mismo, en los términos señalados en la ley 1150 de 2007.

De ese modo, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.


ADELA SILVA ARDILA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
ORDENADOR DEL GASTO

Revisó, Ruth Yamile Duran Carvajal – Profesional Universitario

Código: F-GA-046	Versión: 0.0	Página 8 de 8
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA
GESTIÓN**

Código: F-GA-048

Versión: 2.0

Página 1 de 8

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
FECHA DE ELABORACION	21 ENE 2022
PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. MARCO LEGAL

De acuerdo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios o documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del proyecto de pliego, pliegos de condiciones y el contrato. La entidad determinará la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

Con base en ello, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Dentro del esquema actual de organización del Estado, el municipio, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es más de mediación y coordinación que de atención directa.

La relevancia del municipio como entidad territorial es tal, que a partir de la Ley 1454 de 2011 (por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones), además de las obligaciones y funciones que le son propias por la Constitución y la Ley, el municipio tiene la competencia residual territorial, esto es, que es competencia del municipio todo aquello que no está atribuido a la Nación ni a los departamentos.

El municipio de Piedecuesta, en la actualidad se ubica en segunda categoría, de acuerdo al Decreto 120 de 2019 expedido por la alcaldía municipal de Piedecuesta, contando con una población mayor a 150000 habitantes, ubicada en el área metropolitana de Bucaramanga y catalogada como una de las principales ciudades del Departamento. Todo esto pone de presente la dimensión del municipio, sus responsabilidades y los requerimientos administrativos que para su funcionamiento y la ejecución de sus proyectos de inversión requiere.

En ese sentido el municipio ha ido avanzando hacia la provisión de un mayor número de cargos de planta, mediante los decretos municipales 110 y 111 de 2017 por los cuales adelantó un proceso de reestructuración administrativa, aumentando la planta de cargos conforme a la disponibilidad y capacidad financiera del municipio. La reestructuración administrativa en principio se ha ido desarrollando con prioridad en la profesionalización de la planta de cargos, y por ello es que los cargos provistos hasta el momento han sido del nivel directivo y profesional y de manera escalonada ir incorporando los cargos de los grados de nivel auxiliar y asistencial.

La contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines Estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes suplir las necesidades básicas de los ciudadanos, no obstante, dichas entidades deben contar con el personal idóneo que garantice tal cumplimiento. Sin embargo, las plantas de personal de estas entidades no son suficientes, ya que las necesidades de la ciudadanía son cambiantes, de acuerdo con las problemáticas sociales, haciendo necesaria la contratación de personal a través de contratos de prestación de servicios.

No obstante lo anterior, en el presente caso se ha identificado que pese a que en la modernización realizada en el año 2017, se crearon cargos de nivel profesional universitario, estos son insuficientes para la magnitud de responsabilidades que tiene el municipio, por lo que se requiere fortalecer la capacidad institucional del Municipio, y para lograr dicho objetivo se elaboró el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2022 PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS MACROPROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER"**, registrado en el Banco de Proyectos de la oficina asesora de Planeación bajo el número 2022685470022 del 18 de enero de 2022 que busca fortalecer la administración ya que no se cuenta con profesionales, ni personal de apoyo a la gestión suficientes que materialicen los objetivos a través de la realización de actividades y la

Código: F-GA-048	Versión: 2.0	Página 1 de 8
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: F-GA-048

Versión: 2.0

Página 2 de 8

asesoría para cada área al cual va enfocado.

Que en el sector educativo la Ley 715 de 2001, artículo 7°, numeral 7.3 regula las competencias correspondientes a los Distritos y Municipios Certificados estableciendo que poseen las facultades de administrar el personal docentes y administrativos de las Instituciones educativas de carácter oficial.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 9101 de noviembre 23 de 2009 certifica en Educación al Municipio de Piedecuesta, razón por la cual asume la competencia para la administración del sector Educativo Estatal de su jurisdicción.

El municipio de Piedecuesta actualmente cuenta con diecisiete (17) Establecimientos Educativos, distribuidos en 80 sedes educativas entre la zona Rural y Urbano, para prestar el servicio educativo a más de 28.000 niños niñas y jóvenes vinculados al sistema educativo oficial, esto significa que se ofrecen educación completa desde el Nivel de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Educación Media y el Programa de formación complementario impartido por la Normal Superior (0 a 13° grado).

Que actualmente el Municipio de Piedecuesta cuenta una planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos de 1.171, compuesta por 17 rectores, 41 coordinadores, 4 directores de núcleo, 963 docentes de aula, 10 docentes orientadores, 7 docentes con funciones de apoyo, 17 Docentes de planta temporal y 112 administrativos, que laboran y garantizan la prestación del servicio educativo en las 17 Instituciones Educativas de carácter oficial.

De conformidad con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales certificadas deben contar con una estructura administrativa que garantice la prestación del servicio en las áreas misionales tales como gestión de la cobertura del servicio educativo, atención al ciudadano, gestión de la calidad del servicio educativo y gestión de programas y proyectos como en las áreas de apoyo tales como gestión de la inspección y vigilancia, gestión de la información gestión del talento humano, gestión financiera, control interno, gestión de la tecnología informática, gestión de los asuntos legales y públicos y administración del sistema de gestión de calidad, la secretaria de educación municipal de Piedecuesta cuenta actualmente con cuatro cargos de carrera administrativa provistos mediante encargos preferenciales, para poder proveer y solventar todos los requerimientos del personal.

En virtud de lo anterior, para dar cumplimiento a la estructura propuesta por parte del Ministerio de Educación Nacional y atender todas las necesidades de la entidad territorial, la secretaria de educación no cuenta con el personal necesario para cumplir con los procesos y sub-procesos que deben adelantarse para garantizar adecuadamente la administración educativa y de cobertura, en términos de calidad, oportunidad y la adecuada atención, por tanto se requiere de personal de apoyo para el cabal cumplimiento de sus funciones.

En aras de darle cumplimiento de los requerimientos del Ministerio de Educación se hace necesario contar con la asesoría de un profesional que apoye el macroproceso de gestión de la cobertura del servicio educativo de la secretaria de educación en el proceso denominado C. GESTIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO y sus subprocesos C02. PROYECTAR CUPOS, C02.01 PROYECTAR E IDENTIFICAR ESTRATEGIAS DE AMPLIACIÓN DE OFERTA Y REQUERIMIENTOS BÁSICOS. C02.02 IDENTIFICAR ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA, C03. SOLICITAR, RESERVAR Y ASIGNAR CUPOS OFICIALES, C03.01 SOLICITAR RESERVA (PREMATRÍCULA) Y RESERVAR CUPO PARA ALUMNOS ANTIGUOS, C03.02 ASIGNAR CUPOS A NIÑOS PROCEDENTES DE ENTIDADES DE BIENESTAR SOCIAL O FAMILIAR, C03.03 INSCRIBIR ALUMNOS NUEVOS, C03.04 ASIGNAR CUPOS C04. REGISTRAR MATRÍCULA DE CUPOS OFICIALES, C04.01 REGISTRAR MATRÍCULA DE ALUMNOS ANTIGUOS Y NUEVOS, C04.02 NOVEDADES DE MATRÍCULA C05. HACER SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE MATRÍCULA.

En este sentido, en el proceso de gestión de la cobertura educativa se requiere de un profesional que apoye las estrategias de acceso y permanencia en el sistema educativo para asegurar y garantizar el derecho fundamental a la educación a los niños, niñas y jóvenes de la jurisdicción del Municipio de Piedecuesta en condiciones de eficiencia y calidad disminuyendo la deserción educativa, fomentando la permanencia de los estudiantes en las aulas de las instituciones educativas.

En este orden de ideas, es importante resaltar la prioridad de contar con un profesional que atienda las necesidades de cupos de los padres de familia y la comunidad en general que se va a vincular al sistema educativo en las instituciones educativas oficiales en las zonas urbanas y rurales del municipio para así garantizar la prestación del servicio educativo, asegurando la continuidad y permanencia en el sistema de todos los niños y niñas del Municipio de Piedecuesta.

Código: F-GA-048	Versión: 2.0	Página 2 de 8
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: F-GA-048

Versión: 2.0

Página 3 de 8

Al presente estudio previo se adjunta la constancia expedida por el secretario general y de las Tic, según la cual la planta de cargos del municipio es insuficiente.

Por lo anterior, resulta evidente la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios cuyo objeto se describe más adelante.

La necesidad de personal requiere ser suplida y ejecutada mediante contratos de prestación de servicios, en el marco de la regulación que le es propia a tales contratos y bajo las condiciones propias de esta forma de vinculación con el Estado.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1 OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN EL MACROPROCESO DE COBERTURA EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2022 PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS MACROPROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER
-----------------------	---

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
--	--

3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1) Dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, etc.) que conforman el modelo integrado de planeación y gestión (MIPG). 2) Tener en cuenta para el cumplimiento del objeto del contrato, la organización interna de la Alcaldía de Piedecuesta, para el efecto debe cumplir los procedimientos y diligenciar los formatos establecidos por la entidad para el desarrollo de sus procesos. 3) Asistir cuando se le solicite por el Supervisor del contrato a reuniones, audiencias y comités. 4) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 el contratista debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones; B. Estar afiliado a una EPS; C. Realizar los aportes a salud y pensión con un ingreso base de cotización (IBC) igual establecido por la normatividad vigente. 5) Presentar los informes que le sean solicitados por el Supervisor del contrato. 6) Ejecutar las demás actividades necesarias y que específicamente le sean asignadas para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, alcance y obligaciones contratadas, aunque no estén expresamente señaladas en el presente documentos, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza, objeto y fines pertinentes de la entidad. 7) Ingresar información veraz, oportuna y confiable a los aplicativos proporcionados por la entidad y generar los reportes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato. 8) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la entidad y/o a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el municipio declare la caducidad del contrato. 9) Allegar dentro de los términos previstos en el contrato, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del mismo. 10) Respetar la propiedad intelectual en cuanto a la información, conocimiento o cualquier otro interés protegible que cada uno aporte, si es del caso. En todo caso cualquier publicación, presentación o documento expedido dentro del contrato objeto del presente estudio previo o resultado del mismo, se tendrá como propiedad de la Alcaldía de Piedecuesta, y el contratista deberá dejar los documentos físicos, magnéticos o electrónicos en el equipo o lugar en que se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad. 11) Dar cumplimiento a la ley de archivo (Tabla de Retención Documental y Manual de Gestión Documental), siendo requisito para que el supervisor otorgue el visto bueno a la cuenta y al finalizar se asegure la custodia de la información institucional. 12) Hacer entrega de los elementos, equipos, documentos, bases de datos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos establecidos. Además realizar entrega formal de los usuarios usados en las diferentes plataformas del ámbito nacional, aplicativos o software a nivel territorial o de la entidad, la cual debe incluir los perfiles de usuario, claves de acceso y relacionando las fechas de informes asociados a dichas plataformas. 13) Aplicar los procedimientos documentados por el área de contratación y utilizar en los diferentes procesos los formatos adoptados por el equipo de Meci-Calidad y publicados en la página web www.alcaldiadepiedecuesta.gov.co opción Sistema Integrado de Gestión y Control. 14) El CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en el desarrollo del presente contrato por lo que acatará estrictamente el cumplimiento en esta materia. De igual forma, se obliga al cumplimiento de las normas laborales vigentes
--	--

Código: F-GA-048	Versión: 2.0	Página 3 de 8
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA
GESTIÓN**

Código: F-GA-048

Versión: 2.0

Página 4 de 8

	aplicables, incluido los pronunciamientos jurisprudenciales, así como los lineamientos y políticas definidas por el CONTRATANTE. 15) Participar activamente con todo su personal en las actividades que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo sean programadas por el CONTRATANTE durante la ejecución del objeto del Contrato. 16) Apoyar las estrategias y actividades que aseguren la planeación y ejecución del proceso integral de empalme, que guarden relación con su objeto contractual.								
<p>3.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</p>	<p>1. Brindar apoyo en la verificación del registro de matrícula y solicitar a las instituciones Educativas actualizar y formalizar la matrícula en el sistema integrado de matrículas SIMAT 2. Apoyar en el seguimiento del retorno a la presencialidad en las Instituciones Educativas oficiales del Municipio, en el marco de la Directiva 08 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional. 3. Solicitar, analizar y consolidar la información de reprobaciones de competencias académicas reportada por las Instituciones Educativas. 4. Apoyar en la búsqueda activa de estudiantes ausentes y retirados de SIMAT en la vigencia 2021 con el fin de reintegrarlos al sistema educativo. 5. Brindar apoyo en la búsqueda activa de estudiantes desertores de la vigencia 2021 con el fin de reintegrarlos al sistema educativo. 6. Brindar apoyo en el proceso de solicitud de cupos nuevos en las Instituciones Educativas oficiales para la vigencia 2022. 7. Analizar y acompañar la distribución de la oferta institucional de grado de transición en las diferentes instituciones educativas oficiales del Municipio de Piedecuesta. 8. Apoyar la producción de soportes de comunicación de la Secretaría de Educación para publicarlos en medios impresos, página web o redes sociales. 9. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor, inherentes al objeto contractual.</p>								
<p>3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución del presente contrato es CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez cumplidos los requisitos de legalización y la expedición del Registro Presupuestal.</p>								
<p>3.6 VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN</p>	<p>BANCO DE PROYECTOS</p> <table border="1" data-bbox="405 1094 1505 1197"> <thead> <tr> <th>N° SSEPI</th> <th>FECHA SSEPI</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">2022685470022</td> <td align="center">18 de enero de 2022</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para la determinación del valor del contrato se tomó como referencia el análisis del sector económico respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato de prestación de servicios, y se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para este tipo de necesidades.</p> <p>Por tales razones, para establecer su valor mensual se debe determinar los servicios que se requieren y se justifican, la formación y su experiencia requerida en los temas relacionados con el objeto contractual, y con base en ello precisar su valor.</p> <p>El personal solicitado en los presentes estudios, tendrá como valor mensual la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000). valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios por el plazo durante el cual prestará sus servicios en un plazo de CUATRO (4) MESES, que dan como valor total del contrato la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$ 14.000.000) valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios por el plazo durante el cual prestará sus servicios.</p> <p>El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Alcaldía de Piedecuesta, Santander, existiendo para el efecto, una disponibilidad presupuestal que cubrirá integralmente su costo para la vigencia fiscal de 2020.</p> <table border="1" data-bbox="405 1882 1505 1981"> <thead> <tr> <th>N° CDP</th> <th>FECHA CDP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">21-000067</td> <td align="center">18 de enero de 2022</td> </tr> </tbody> </table>	N° SSEPI	FECHA SSEPI	2022685470022	18 de enero de 2022	N° CDP	FECHA CDP	21-000067	18 de enero de 2022
N° SSEPI	FECHA SSEPI								
2022685470022	18 de enero de 2022								
N° CDP	FECHA CDP								
21-000067	18 de enero de 2022								
<p>3.7 FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma: cuatro (4) pagos mensuales y consecutivos, mes vencido, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000,00) cada uno, por concepto de honorarios. Valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios. Para el pago, se deberán allegar los siguientes documentos: factura o documento equivalente, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, acta de inicio, informe de cumplimiento, informe de supervisión, pago de pensión, salud,</p>								

Código: F-GA-048

Versión: 2.0

Página 4 de 8

Elaboró: Área de Contratación

Revisó: Área de Contratación

Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: F-GA-048

Versión: 2.0

Página 5 de 8

riesgos laborales y previo cumplimiento de las obligaciones administrativas requeridas por EL MUNICIPIO para el pago de un Contrato Estatal de Prestación de Servicios. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.

3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución estará ubicado en las dependencias de la Alcaldía Municipal y demás lugares donde se requieran de sus servicios.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Ley 1150 de 2007 señala la modalidad de selección a aplicar en el presente procedimiento contractual es la Contratación Directa establecida en el artículo 2, numeral 4, literal h; la Ley 80 de 1993, en su Artículo 32 define los contratos de prestación de servicios, igualmente el Decreto 1082 de 2015 trata sobre los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Por lo anterior, está facultada la entidad para contratar directamente los servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que se encuentre en la capacidad de cumplir con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por lo tanto, para el presente proceso contractual la entidad requiere una persona que cumpla los siguientes requisitos Administrador de Empresas con Especialización, con experiencia profesional mínima de tres (3) meses.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsible involucrados en la contratación estatal.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA".

En virtud de lo anterior, la entidad manejará en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES PARA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, VIGENCIA 2022"

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	CON	CAUSA	EFECTOS	RIESGO	QUIEN CONTROLA	Impacto después del tratamiento	EJECUCIÓN	MONITOREO Y REVISIÓN
-----	-------	--------	-------	------	-----	-------	---------	--------	----------------	---------------------------------	-----------	----------------------

Código: F-GA-048	Versión: 2.0	Página 5 de 8
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Dificultades de ejecutar lo proyectado	Estudios Previos incompletos o deficientes	3	5	8	Extremo	Municipio de Piedecuesta	Municipio de Piedecuesta	Revisión y ajustes a los documentos	1	1	2	Bajo	SI	Secretario General y de las TIC	Inicio del contrato	Finalización del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	Mensual	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?
2	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Nuevos Impuestos o Gravámenes, Disponibilidad de capital, emisión de deuda, no pago de la misma, liquidez, mercados financieros, desempleo, competencia	Desequilibrio financiero del contrato	1	4	5	Medio	Municipio de Piedecuesta	Municipio de Piedecuesta	Revisión de proyectos de ley en curso	2	2	4	Bajo	NO	Secretario General y de las TIC y Secretario de Hacienda y Tesorero	Durante la ejecución	Finalización del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
3	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Muerte o Bancarrota del contratista o de su Representante Legal	Incumplimiento de obligaciones contractuales	1	4	5	Medio	Contratista	Contratista	Terminación y Liquidación Unilateral en el estado en que se encuentre o Cesión del contrato	1	2	3	Bajo	NO	Contratista o Representante Legal	Durante la ejecución	Finalización del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente	
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo por descuido o negligencia del contratista en el uso de las medidas de seguridad (Equipos humanos o tecnológicos inadecuados o insuficientes)	Lesiones personales o fallecimientos, Incapacidad del personal, atentado a la seguridad y la salud	4	4	8	Extremo	Contratista	Contratista	Entrenamiento permanente del personal vinculado al servicio y chequeo de la supervisión	1	2	3	Bajo	NO	Contratista o Representante Legal	Inicio del contrato	Finalización del contrato.	Exigir medidas de seguridad diariamente	Todos los días	
5	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Catástrofes naturales, Terremoto, Avalanchas, Inundaciones, Huracanes, emisiones y residuos, desarrollo sostenible, etc.	Destrucción de instalaciones y lesiones personales o muertes	1	5	6	Alto	Municipio de Piedecuesta y Contratista	Municipio de Piedecuesta y Contratista	Asignar riesgos 50% municipio y 50% contratista	1	4	5	Medio	SI	Secretario General y de las TIC o Supervisor y Contratista	Durante la ejecución	Finalización del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente	

Código: F-GA-048

Versión: 2.0

Página 6 de 8

Elaboró: Área de Contratación

Revisó: Área de Contratación

Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA



6	Específico	Externo	Ejecución	Social	Cambios de gobierno, legislación, políticas públicas nacional, departamental y/o municipal, y/o legislación que genera inconformidad para la comunidad	Paros o problemas sociales que fomenten Vandalismo, Asonadas, etc, que anormalice e impida la ejecución normal del contrato	1	4	5	Medio	Municipio de Piedecuesta	destinar fuerza pública de protección	1	3	4	Bajo	SI	Secretario General y de las TIC o Supervisor	Durante la ejecución	Durante la ejecución	Finalización del contrato.	Finalización del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente	En el momento que se presente
7	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, interrupciones o suspensión de servicios públicos, tecnología emergente, comercio electrónico, o epidemias que afecten a los caninos	El incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato	1	2	3	Bajo	Municipio de Piedecuesta y Contratista	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos de acuerdo a las normas vigentes	1	2	3	Bajo	NO	Secretario General y de las TIC o Supervisor y Contratista	Durante la ejecución	Durante la ejecución	Finalización del contrato.	Finalización del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente	En el momento que se presente
8	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No se Adjudique el contrato	Reclamos sucesivos con la selección del oferente que retrasa la adjudicación del contrato	1	2	3	Bajo	Municipio de Piedecuesta	Revisar y Optimizar criterios de selección	1	1	2	Bajo	SI	Secretario General y de las TIC y Director de Contratación	En la etapa precontractual	En la etapa precontractual	Hasta la firma del contrato.	Hasta la firma del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente	En el momento que se presente
9	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No presentación de las garantías exigidas dentro de los términos establecidos	Retraso de perfeccionamiento del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Revisar los mecanismos de cobertura existentes y permitir flexibilidad	1	1	2	Bajo	NO	Secretaria General y Director de Contratación	Desde la suscripción del contrato	Desde la suscripción del contrato	Firma acta de inicio.	Firma acta de inicio.	Reunión de comité interdisciplinario	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente	En el momento que se presente
10	General	Interno	Ejecución	Financiero	Retrasos en los pagos pactados	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Oportuna presentación y tramite de cuentas y Ajustes al PAC de la entidad	1	2	3	Bajo	SI	Secretario General y de las TIC o Supervisor y Contratista	Durante la ejecución.	Durante la ejecución.	Hasta la liquidación del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	Reunión de comité interdisciplinario	Mensual	Mensual

Código: F-GA-048

Elaboró: Área de Contratación

Versión: 2.0

Revisó: Área de Contratación

Página 7 de 8

Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: F-GA-048

Versión: 2.0

Página 8 de 8

7. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán ni acta justificativa, ni garantías, en atención a las excepciones legales siguientes:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar **es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.”

“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la **contratación directa** la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar, será mes vencido una vez se preste el servicio, de tal forma que si el contratista no presta el servicio o no es un servicio a satisfacción, como consecuencia no se cancela y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

9. SUPERVISIÓN

De conformidad con la ley 1474 de 2011, el Municipio controlará el presente contrato a través del supervisor designado por el Ordenador del Gasto mediante comunicación interna.

ORDENADOR DEL GASTO


FIRMA:

Nombre: **ADELA SILVA ARDILA**
Cargo: SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Revisó, Ruth Yamile Duran Carvajal – Profesional Universitario

Código: F-GA-048	Versión: 2.0	Página 8 de 8
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA	Código: F-GA- 049
		Versión: 0.0
		Página 1 de 1

Piedecuesta, 21 ENE 2022

Señor(a)
ARNULFO RODRIGUEZ
Carrera 11 No. 5-28 Casa 1 San Rafael
Celular: 3152083120
Piedecuesta – Santander

Ref: Invitación a presentar Propuesta

El municipio de Piedecuesta, a través de la Secretaría de Educación se permite invitarlo(a) a presentar propuesta para realizar el siguiente objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN EL MACROPROCESO DE COBERTURA EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2022 PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS MACROPROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER de acuerdo a los parámetros que se detallan en el estudio de conveniencia y oportunidad que se adjunta a la presente invitación, en el cual se describe el alcance del objeto, valor, plazo, forma de pago, garantías exigidas y demás elementos sustanciales.

En el estudio previo se identifican además los requisitos de formación y experiencia mínimos que deben cumplirse, a lo cual se debe agregar junto con la propuesta los documentos generales de ley necesarios para contratar con el Estado.

ENTREGA DE LA PROPUESTA.

Día: Dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación.
Hora: 8:00 a.m. hasta 12:00 m. y de 2:00 p.m. hasta 6:00 p.m.
Lugar: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Cordialmente,


ADELA SILVA ARDILA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN


Revisó, Ruth Yamile Duran Carvajal – Profesional Universitario

Código: F-GA-049	Versión: 0.0	Página 1 de 1
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA